



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125 2017/MPJB



Jorge Basadre, 23 NOV 2017

VISTOS:

El oficio N° 188-2017-GMRSJB-DREDST/DRS.T/GOB.REG.TACNA. de fecha 11 de octubre de 2017, el Informe N° 008-2017-PMCPVCPAN-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de octubre de 2017 la coordinadora del plan de incentivos, el Informe N° 824-2017-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de octubre del 2017 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N° 1003-2017-OPP-GM/MPJB, de fecha 14 de noviembre del 2017 la oficina de planeamiento y presupuesto; Informe N° 377-2017-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 14 de noviembre de 2017 emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la constitución política del estado concordante con el art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 192° de la Constitución Política del Peru, las municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo de suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, mediante el Decreto Supremo correspondientes N° 0394-2016-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de la meta y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017, las metas han sido establecidas para cada tipo de la municipalidad tomando en consideración la finalidad del citado Plan;

Que, es política Institucional de este gobierno local, trazada por la actual gestión gubernamental, el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral de la Provincia Jorge Basadre, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible designar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el cumplimiento de la metas y objetivos a cumplir al 31 de diciembre de 2017; con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el correspondientes N° 0394-2016-EF;

Que, a través del Oficio N° 188-2017-GMRSJB-DREDST/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de octubre de 2017, la Dirección Regional de Salud Tacna, señala los representantes del centro de salud de Locumba para integrar al Plan de Trabajo "Mejora del Centro de Promoción Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre 2017", con el fin de reducir la desnutrición crónica infantil de nuestra provincia;

Que, a través del Informe N° 008-2017-PMCPVCPAN-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de octubre de 2017 la coordinadora del Plan de Incentivos, cumple con enviar la información actualizada sobre los integrantes que fueron elegidos en una reunión, para conformar el equipo de Plan de Trabajo "Mejora del Centro de Promoción Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre 2017", "adjunta una copia del acta de dicha reunión, de fecha 18 de octubre del 2017;

Que, mediante el Informe N° 824-2017-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de octubre del 2017 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la Prof. Victoria Pastora Nieto de Ortega, remite la relación de datos actualizados del equipo de trabajo para el cumplimiento del plan en mención líneas arriba, para la emisión de acto resolutivo; están conformadas por la personas mencionadas y detallada en el documento de la referencia adjunto al presente;

Que, mediante el Informe N° 1003-2017-OPP-GM/MPJB, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto MBA. Duverly German Limache Quispe, de fecha 14 de noviembre del 2017, los responsables del Plan de Trabajo "Mejora del Centro de Promoción Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre 2017", el cual se encuentra en ejecución de gastos según plan aprobado con acto resolutivo N° 042-2017-GM/MPJB, de fecha 06 de abril del 2017;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 377-2017-OAJ-GM-A/MPJB, señala que el Plan de Trabajo "Mejora del Centro de Promoción Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre 2017", cuenta con la certificación presupuestal y disponibilidad financiera por el monto de S/ 60 000.00 (Sesenta Mil con 00/100

Calle Jerusalén s/n Villa Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Región de Tacna

Teléfono: (052) 475001

Email: alcaldia@munijorgebasadre.gob.pe

soles), por todo concepto y de acuerdo a lo señalado en los informes que proceden, es procedente la aprobación del presente Plan de Trabajo;

De conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo establecido a través del punto 8.1 del numeral 8 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

CONFORMAR el nuevo equipo de trabajo para el cumplimiento y objetivos de Plan de Trabajo "Mejora del Centro de Promoción Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre 2017", con el fin de reducir la desnutrición crónica infantil de nuestra provincia de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Salud el mismo que estará integrado por:

Representantes de la Municipalidad:

Prof. Victoria Pastora Nieto de Ortega.

Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

- **MBA. Duverly German Limache Quispe.**

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

- **Bach. Gina Pamela Becerra Mamani.**

Responsable de plan de trabajo "Mejora del Centro de Promoción Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre 2017".

Representantes del Establecimiento de Salud:

- **Médico Cirujano Juan Henry García Landa.**

Gerente del Centro de Salud Locumba.

- **Lic. Obstetricia Gladys Macarena Rejas Afán.**

Responsable del Área de Salud de la Mujer (Gestante).

- **Lic. Enfermería Lidia Albina Conde Visa.**

Coordinadora del Área de Promoción de la Salud.

➤ Representantes de la Comunidad del Distrito de Locumba:

- **Sra. Sonia Sairitupac Esteban.**

Agente Municipal y Agente Comunitaria del Anexo de Puente Camiara.

- **Sra. Carmen Pino Cabrera.**

Integrante de la Comunidad del Anexo de Chipec.

ARTÍCULO SEGUNDO:

DISPONER el cumplimiento del objetivo del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2017, dicho equipo de trabajo deberá realizar las coordinaciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo correspondientes N° 0394-2016-EF;

ARTICULO TERCERO:

HACER de conocimiento del presente acto resolutivo a los miembros integrantes del equipo técnico a fin de que tomen conocimiento de su designación, Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y Finanzas, y a las instancias Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE